Rusuents y deis 46

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Quito, lunes 17 de enero del 2011, las 09h27. VISTOS: En la acción de protección signada en esta Sala con el No. 681-2010-BApromovida por Carmen Blanca Ponce Cacao en contra del Dr. Edgar Samaniego Rojas, Rector de la Universidad Central del Ecuador, y otros, la accionante con fecha 12 de enero del 2011, ha presentado en esta Sala ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, en contra de la Resolución dictada el 15 de diciembre del 2010; por lo que de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dispone se notifique a la parte accionada con copia de la acción en referencia.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se dispone que como manda dicha norma se obtenga copias certificadas de las sentencias y demás piezas procesales necesarias para su ejecución, y se las envíe al Juzgado de Origen para su cumplimiento.- Hecho que sea remitase el proceso a la Corte Constitucional, para los fines de Ley. - Téngase en cuenta el casillero constitucional No. 1208 para posteriores notificaciones de la parte accionante. - Por Secretaria, confiéranse las copias certificadas que se solicitan - Notifiquese Lumplase.

O ARRIGIA ESCOBAR

DRA. PAULIN GUIRRE

LFONSO ASDRUBAL GRANIZO GAVIDIA

JUEZ

Certifico:

JEL RAMÍREZ MARTINEZ

SECRETARIO RELATOR

En Quito, lunes diecisiete de enero del dos mil once, a partir de las nueve horas y cuarenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: PONCE CACAO CARMEN BLANCA en el casillero No. 422 del Dr./Ab. NOBOA MARIO. DR. EDGAR SAMANIEGO ROJAS, RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR en el casillero No. 928 del Dr./Ab. DR. VICTOR GRANDA; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No. 1200. No se notifica a MAT. JORGE LUCIANO ARROBA RIMASSA, DR. JOSE LEONARDO VILLAVICENCIO ROSERO, AMPARO MARIA AUGUSTA MOSQUERA VILLAVICENCIO, STALIN CORONEL CEVALLOS Y CLIMACO RODRIGO EGAS ARROYO por no haber señalado casillero. Certifico:

> EL RAMÍREZ MARTÍNEZ SECRETARIO RELATOR

